

resado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se resuelve el concurso ordinario o de antigüedad para proveer vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Departamento.*

Visto el concurso convocado por Orden de 21 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 30 siguiente), así como la Orden de 31 del mismo mes en relación con la misma, para proveer en turno ordinario o de antigüedad vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Departamento, en sus Servicios Centrales y Provinciales, y las solicitudes presentadas al efecto concurriendo al mismo.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del expresado concurso y las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y la de 20 de enero de 1958 que comprende, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos y traslados de destino:

Doña María Teresa Blasco Martín, Jefe de Negociado de primera clase con destino en el Gobierno Civil de Alava, agregada a la plantilla del de Zaragoza, al mismo, en propiedad, en resultados.

Don Julián Fernández Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Guadalajara, al de Ciudad Real, en resultados.

Don Miguel Ángel Hernández Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase que cesa en el cargo de Secretario de la Delegación del Gobierno en Lanzarote, al Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Don Luis Senane Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase agregado al Gobierno Civil de Orense, al mismo, en propiedad.

Don Manuel Ortiz Piñero, Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Alava, al de Albacete.

Don Félix López Casanova, Jefe de Negociado de tercera clase que cesa en el cargo de Secretario de la Delegación del Gobierno en Hierro, en propiedad, al Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria, donde se halla agregado, a resultas: y

Don Juan Francisco Blanco Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con destino provisional en el Gobierno Civil de Segovia, al mismo, en propiedad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el concurso de traslado entre Profesores Especiales de Música de Escuelas del Magisterio.*

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 2 de marzo último para la provisión de plazas de Profesores Especiales de Música de Escuelas del Magisterio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio del mismo año, por no existir ningún otro aspirante para la plaza que solicitan, ha resuelto nombrar Profesores Especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de:

Almería, a don Vicente Jacinto Martínez Martínez,  
Badajoz, a doña Matilde Domínguez Rey

Los Profesores nombrados deberán posesionarse de su nuevo cargo al comienzo del próximo curso académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con el haber anual que actualmente disfrutan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se publica el programa que ha de regir en las oposiciones para Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal en los turnos restringido y libre.*

#### EXERCICIO TEÓRICO

##### I.—Derecho civil y mercantil

Tema 1.º Notión del Derecho civil.—El Código Civil español: su estructura.—Apéndices y compilaciones forales.—Fuentes del Derecho.—La persona y la personalidad.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Nacimiento de la personalidad individual y sucinto examen de las circunstancias modificativas de la capacidad de ejercicio.

Tema 2.º La nacionalidad: legislación vigente.—Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española.—La doble nacionalidad.—La ausencia: su concepto.—La declaración de ausencia y sus efectos.—La declaración de fallecimiento.

Tema 3.º El objeto del Derecho.—Las cosas.—Los derechos reales: clasificación.—Distinción de fincas rústicas y urbanas.—El derecho de propiedad.—Contenido y facultades del dominio.—Limitaciones.—Protección del derecho de propiedad.

Tema 4.º La comunidad de bienes: concepto y clases.—Régimen jurídico de la propiedad de casas divididas por pisos.—Régimen vigente de la denominada propiedad horizontal: Ley de 21 de julio de 1960.—Cómo nace la propiedad por pisos.—Determinación de las cosas comunes.—Derechos y obligaciones de los propietarios.—Organos y gobierno de la comunidad.

Tema 5.º La posesión: su concepto y naturaleza jurídica.—

Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Servidumbres: su concepto y clasificación.—Servidumbres legales.

Tema 6.º Derechos reales de garantía.—Derecho real de hipoteca.—La hipoteca en el Derecho español.—El Registro de la Propiedad en España.—Somera idea de los principios que lo informan y de su organización.

Tema 7.º La obligación.—Clasificación de las obligaciones.—Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.—Formas especiales de pago.—Otrrecimiento de pago y consignación.—Cumplimiento anormal de las obligaciones.—El contrato: clasificación de los contratos.—Requisitos del contrato: examen especial de la forma.—Generación, perfección y consumación del contrato.

Tema 8.º La compraventa: elementos y contenido.—La donación.—El mandato.—El arrendamiento: concepto.—Clasificación.—Arrendamiento de cosas.—Necesidad de una legislación especial.—Trayectoria legislativa.

Tema 9.º Arrendamientos urbanos.—Ley vigente.—Naturaleza de sus normas y ámbito de aplicación.—Arrendamientos excluidos del ordenamiento especial.—Tiempo de duración de los contratos: su prórroga obligatoria.—La subrogación (inter vivos) y (mortis causa) en el contrato de arrendamiento.

Tema 10. Arrendamientos urbanos (continuación).—La renta: principio general.—Aumento y revisión de la renta.—Los derechos de tanteo y retracto de los inquilinos de vivienda y arrendatarios de locales de negocio.

Tema 11. Arrendamientos urbanos (continuación).—El subarriendo y la cesión: sus diferencias.—El subarriendo de viviendas: sus modalidades y requisitos.—El usufructo de locales de negocio: sus requisitos.

Tema 12. Arrendamientos urbanos (continuación).—Causas de denegación de la prórroga obligatoria y de resolución de los contratos de arrendamiento conforme al ordenamiento especial.

Tema 13. Régimen de arrendamiento de fincas rústicas.—Normas del Código Civil.—Legislación especial.—Ámbito de apli-